

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de abril de dos mil veintiuno

Radicado 05001 31 03 019 2021 00038 00

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, se ordena oficiar nuevamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN en los términos de la providencia del 24 de febrero de 2021 (Cfr. Folio 4, archivo 2, cuaderno medidas cautelares) y que le fue comunicado mediante Oficio No. 49 del 01 de marzo de 2021, esto sin que a la fecha haya emitido respuesta.

En ese sentido, se pone de presente lo consagrado en el canon 44 del CGP, que otorga al juez la potestad de sancionar (...) *con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución.*”.

Por lo anterior, por secretaría expídase el respectivo oficio reiterando la orden emitida y previniendo sobre las sanciones a que se puede hacer acreedor de no cumplir con lo allí indicado.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDOÑEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d47a9f664aa8d38a4a659e52eca6a823fbd94d286f8ae315187d4dd67df6ded

Documento generado en 09/04/2021 12:25:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>